



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de febrero de 2014
No. 38

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 810, 822, 825, 826, 125-B1, 239-A1, 240-A1, 123-B1, 829, 830, 831, 832, 244-A1, 242-A1, 243-A1, 833, 841, 834, 835, 836 y 840.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 845, 819, 837, 838, 839, 842, 843, 844, 823, 824, 121-B1, 122-B1, 124-B1, 827, 821, 820, 818, 828, 845-BIS y 241-A1.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

FE DE ERRATAS DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, PUBLICADA EL 27 DE ENERO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" SECCIÓN PRIMERA, PÁGINA 11, EN EL PÁRRAFO SEGUNDO.

FE DE ERRATAS DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, PUBLICADA EL 27 DE ENERO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" SECCIÓN PRIMERA, PÁGINA 12, EN EL PÁRRAFO SEGUNDO.

SECRETARÍA DE SALUD

CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Secretaría de Educación

Comité Interno de Mejora Regulatoria

Manual de Operación de la Normateca Interna

Diciembre, 2013

ÍNDICE

- I. Presentación
- II. Referencias
- III. Objetivo
- IV. Alcance
- V. Ordenamientos a Integrar
- VI. Operación de la Normateca Interna
- VII. Responsabilidades
- VIII. Políticas y Lineamientos
- IX. Definiciones
- X. Validación

I. PRESENTACIÓN

El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, señala que la Normateca Interna es el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a una dependencia; así mismo establece que es función del Enlace de Mejora Regulatoria integrarla y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada, así como disponible para su consulta; y que corresponde al Comité Interno de Mejora Regulatoria aprobar el Manual de Operación respectivo.

La puesta en marcha de la Normateca Interna de la Secretaría de Educación atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, que en el Pilar "**Estado Progresista**" dispone como línea de acción "generar una simplificación administrativa y adecuación normativa a través de la implementación de diversas acciones para la aplicación integral de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios"

En este sentido se integra la Normateca Interna de la Secretaría de Educación como un medio electrónico para la difusión de la normatividad interna y de simplificación regulatoria, que tiene como propósito la publicación y actualización del marco normativo interno vigente, que regula la operación y funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría.

El presente Manual de Operación establece las políticas y lineamientos operativos de la Normateca Interna, para el registro, actualización y difusión de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas vigentes, así como los mecanismos para las disposiciones que se pretendan integrar al marco normativo interno de la Secretaría de Educación.

II. REFERENCIAS

Artículos 3 Fracción XIII del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que define a la Normateca Interna como el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a una dependencia.

Artículos 31 Fracción VIII del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que establece que el Enlace de Mejora Regulatoria deberá integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta.

Artículo 35 Fracción IX del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que establece como atribución del Comité Interno de Mejora Regulatoria, emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.

III. OBJETIVO

Contar con un instrumento para el registro, actualización y difusión de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la operación de la Secretaría de Educación y que, al mismo tiempo asegure a los interesados contar con un medio electrónico que les permita consultar, conocer y opinar sobre las normas vigentes aplicables.

IV. ALCANCE

Aplica a todas las Unidades Administrativas del sector central de la Secretaría de Educación.

V. ORDENAMIENTOS A INTEGRAR

5.1 Constitución: Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado, y entre éstos y los ciudadanos.

5.2 Código: Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.

5.3 Ley: Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo, para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.

5.4 Decreto: Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, materia o negocio de su competencia, que por su materia no sea obligatoria la forma de ley; pero siempre que, por su importancia o permanencia, rebase la esfera de las simples órdenes, circulares.

5.5 Reglamento: Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.

5.6 Acuerdo: Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

5.7 Lineamiento: Documento a través del cual se establecen términos, límites y características de las actividades internas de una dependencia; su propósito es describir las etapas, fases y pautas necesarias para desarrollar una actividad u objetivo; se emiten cuando se requiere particularizar o detallar acciones que derivan de uno o varios ordenamientos de mayor jerarquía.

5.8 Manual: Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.

5.9 Circular: Comunicación o aviso que da a conocer instrucciones específicas de observancia obligada con propósitos internos meramente administrativos o aspectos generales externos, no comprendidos en los reglamentos interiores.

5.10 Convenio: Acuerdo de voluntad que celebra la administración pública con los sectores público, social o privado, con el objeto de asumir funciones a cargo de la federación o de los municipios, o bien, coordinar actividades en determinada materia a fin de cumplir eficientemente las atribuciones de una autoridad.

5.11 Contrato: Acuerdo de voluntad de las partes a través de las cuales se crean o transfieren obligaciones y derechos, se perfeccionan por el mero consentimiento de las partes; excepto aquellos que deban revestir una forma establecida por la ley. Desde que se perfeccionan obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, a la costumbre o a la ley.

5.12 Carta intención: Documento con valor de ejercer cierta voluntad sobre algún concepto.

5.13 Programa: Instrumento que contiene un conjunto de acciones debidamente articuladas en torno a los objetivos de un sector o ámbito específico de la administración pública estatal. Acción gubernamental sustentada en una política de la administración pública dirigida a la atención específica de un quehacer público normado a través de reglas de operación.

5.14 Norma Técnica: Disposiciones administrativas de carácter general consistentes en regulaciones técnicas, directrices, características y preinscripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, establecimiento, sistema, actividad, servicio, o método de producción u operación.

5.15 Addendum: Acuerdo de voluntad de las partes a través del cual se amplían los derechos u obligaciones establecidas en un contrato o convenio, sin que con ello se modifique su objeto.

5.16 Acta: Documento en el que se deja constancia de ciertos hechos.

5.17 Minuta: Acta breve que consigna la asistencia, temas y acuerdos de una reunión, con el fin de dejar constancia de las responsabilidades que corresponde a cada participante de ésta.

5.18 Memorando de Entendimiento: Acuerdo bilateral o multilateral entre partes; expresa una convergencia de deseo entre las partes, indicando la intención de emprender una línea de acción común; es utilizado en casos en los cuales las partes no desean emprender un compromiso legal o en situaciones en las cuales las partes no pueden crear un acuerdo legalmente obligado.

VI. OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA

6.1 La Normateca Interna será consultada electrónicamente a través de una página web desde la página principal de la Secretaría de Educación.

6.2 La actualización de la Normateca Interna se hará por medio del Sistema que se desarrolle para este fin.

6.3 La página de la Normateca Interna contendrá los siguientes apartados:

- Normateca
- Últimas actualizaciones
- Secciones más visitadas
- Sugerencias y comentarios
- Servidores Públicos

6.4 El apartado “**Normateca**” estará integrado por todas las disposiciones normativas aplicables de la Secretaría de Educación y su consulta será de acceso público. Estará clasificada en los siguientes rubros:

- Constituciones
- Códigos
- Leyes
- Decretos
- Reglamentos
- Acuerdos
- Lineamientos
- Manuales
- Circulares
- Convenios
- Contratos
- Cartas de Intención
- Programas
- Normas Técnicas
- Addendums
- Actas
- Minutas
- Memorandos de Entendimiento.

6.5 El apartado “**Últimas actualizaciones**” estará integrado de todas aquellas disposiciones normativas nuevas o modificadas.

6.6 En el apartado de “**Secciones más visitadas**” se podrán consultar las disposiciones de más acceso que representan un mayor interés de la ciudadanía.

6.7 En el apartado de “**Sugerencias y comentarios**” se podrán recibir las sugerencias, opiniones y propuestas de simplificación de los interesados.

6.8 En el apartado de “**Servidores Públicos**” tendrán acceso los servidores públicos adscritos al sector central de la Secretaría de Educación, para la consulta y actualización de las disposiciones administrativas internas.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 El Comité Interno de Mejora Regulatoria revisará y validará el Manual de Operación de la Normateca Interna.

7.2 La UDAI será la encargada del desarrollo, implementación y administración de la página web y de los sistemas automatizados necesarios para la actualización de la Normateca Interna.

7.3 El Enlace de Mejora Regulatoria integrará la Normateca interna de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas.

7.4 La Coordinación Jurídica y de Legislación determinará y, en su caso, validará la incorporación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que podrán consultarse en la Normateca Interna de la Secretaría de Educación.

7.5 Los Titulares de las Unidades Administrativas designarán al servidor público responsable de mantener actualizadas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas aplicables a su Unidad, así como autorizar los cambios que se realicen.

7.6 Los servidores públicos designados mantendrán actualizadas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas que sean autorizadas por el titular de la Unidad Administrativa.

VIII. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS**Sobre el Uso:**

8.1 La Normateca Interna es exclusivamente de la Secretaría de Educación, por lo que sólo se refiere a los ordenamientos jurídicos que norman a esta Secretaría.

8.2 La Normateca Interna será el medio oficial para dar a conocer la normatividad interna de la Secretaría de Educación.

8.3 Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de interés público, serán consultadas en la página web de la Normateca Interna.

8.4 Las políticas de operación que se describen en el presente Manual son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la Secretaría.

8.5 Los servidores públicos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones que se difundan en la Normateca Interna de la Secretaría.

8.6 La Normateca Interna podrá ser modificada en su estructura y contenido para mejorar su funcionamiento y presentación, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

8.7 Cualquier situación no prevista dentro de este Manual de Operación, será resuelta por el Comité Interno de Mejora Regulatoria.

8.8 El presente Manual de Operación de la Normateca Interna tendrá vigencia al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta del Gobierno, previa autorización del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Sobre la Integración:

8.9 La Coordinación Jurídica y de Legislación comunicará al Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría, las disposiciones normativas de la Secretaría de Educación que habrán de integrarse a la Normateca Interna.

Sobre el Acceso:

8.10 La Normateca Interna estará publicada en una página web accesible desde el portal oficial de la Secretaría de Educación.

8.11 El acceso al apartado "Servidores Públicos" será a través de la clave de servidor público y contraseña utilizadas en la Intranet del Gobierno (g2g).

Sobre la Actualización:

8.12 La actualización permanente de la Normateca Interna se hará a través de la página web y del Sistema para la Actualización de Documentos Administrativos, que contendrá el Manual General de Organización y los Manuales de Procedimientos.

8.13 Los titulares de las Unidades Administrativas con nivel de dirección general o mayor, así como los titulares de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar y la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, designarán mediante escrito dirigido al Enlace de Mejora Regulatoria, al servidor público responsable de mantener actualizadas las disposiciones administrativas internas de aplicación general al sector central o a las unidades administrativas que de ellos dependan.

8.14 El titular de cada Unidad Administrativa designará mediante escrito dirigido a la UDAI, a los servidores públicos responsables de mantener actualizados a través del Sistema, el objetivo y las funciones que se contemplan en el Manual General de Organización, así como la actualización de los procedimientos sustantivos de su Manual de Procedimientos.

8.15 Los responsables designados por el titular de cada Unidad Administrativa, deberán actualizar permanentemente en el Sistema, los procedimientos sustantivos de su Manual de Procedimientos, marcando las referencias a la Normateca Interna que justifiquen la legalidad de sus acciones, así como notificar oficialmente a la UDAI con copia de conocimiento a la Coordinación Jurídica y de Legislación, sobre la incorporación o baja de alguna disposición a la Normateca Interna en el ámbito de su competencia.

8.16 La UDAI definirá los lineamientos de actualización de los procedimientos sustantivos en el Sistema, alineados a las atribuciones y los objetivos generales de la Secretaría de Educación, así como a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

8.17 La validación de los Manuales de Procedimientos y su publicación en la Gaceta del Gobierno, se hará cuando hayan sido actualizados en el Sistema al menos la mitad de los procedimientos sustantivos contemplados en la última versión.

8.18 La Coordinación Jurídica y de Legislación, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de la publicación respectiva, hará de su conocimiento al Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría, sobre las actualizaciones que considere deban realizarse a la Normateca Interna de la Secretaría de Educación.

8.19 El Enlace de Mejora Regulatoria contará con un plazo de 5 días hábiles a partir del comunicado de la Coordinación Jurídica y de Legislación, para realizar las actualizaciones en la Normateca Interna de la Secretaría de Educación.

8.20 En las sesiones del Comité Interno de Mejora Regulatoria se informará sobre la actualización de la Normateca Interna.

IX. DEFINICIONES

9.1 Comité Interno de Mejora Regulatoria: Órgano constituido al interior de la Secretaría de Educación, como la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, y con el objetivo de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público.

9.2 Coordinación Jurídica y de Legislación: Área encargada de atender los asuntos jurídicos que correspondan a la Secretaría de Educación y proporcionar el apoyo, asesoría u orientación jurídica que requieran las diversas Unidades Administrativas de la dependencia en el desempeño de sus funciones.

9.3 Disposiciones normativas internas: Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación, que estén o no publicadas en la Gaceta del Gobierno.

9.4 Documento normativo, norma o regulación: Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus Unidades Administrativas.

9.5 Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por el titular de la Secretaría de Educación, como responsable de la mejora regulatoria al interior de la dependencia.

9.6 Interesado: Cualquier persona que desee consultar y conocer la normatividad interna vigente de la Secretaría de Educación.

9.7 Marco normativo interno: Al conjunto de normas emitidas por la Secretaría a través de su titular, unidades administrativas o servidores públicos facultados que, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen.

9.8 Normateca Interna: Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a una dependencia.

9.9 Secretaría: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

9.10 Sistema: El Sistema para la Actualización de Documentos Administrativos.

9.11 UDAI: Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática.

9.12 Unidades Administrativas: Las áreas de la Secretaría de Educación del sector central contempladas en el organigrama vigente.

X. VALIDACIÓN

LIC. AURELIO ROBLES SANTOS

Suplente del Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria
(Rúbrica).

ING. JUAN SUÁREZ LÓPEZ

Secretario Técnico del Comité Interno de
Mejora Regulatoria
(Rúbrica).

PROFR. DANIEL LUIS MALDONADO CUEVAS

Representante del Director General de Educación
Básica
Vocal
(Rúbrica).

PROFR. VÍCTOR ENCISO VELÁZQUEZ

Representante del Director General de Educación
Normal y Desarrollo Docente
Vocal
(Rúbrica).

LIC. CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA SÁNCHEZ

Representante del Director General de Educación Media
Superior
Vocal
(Rúbrica).

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ DE DIOS

Representante del Director General de Educación
Superior
Vocal
(Rúbrica).

C. GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA

Representante del Director General de Información,
Planeación, Programación y Evaluación
Vocal
(Rúbrica).

LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ MONROY

Representante del Director General de Administración
y Finanzas
Vocal
(Rúbrica).

P.C.P. VERÓNICA ROSA DÁVILA OLGUÍN

Suplente del Contralor Interno
Vocal
(Rúbrica).

LIC. AIDA NOHEMÍ ALBARRÁN TRUJILLO

Suplente del Coordinador Jurídico y de Legislación
Vocal
(Rúbrica).

PROFRA. ANASTACIA VEGA MARTÍNEZ

Jefa de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control
Escolar
Vocal
(Rúbrica).

PROFR. ISAÍAS AGUILAR HERNÁNDEZ

Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones,
Escuelas Incorporadas y Evaluación
Vocal
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 209/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de CONSORCIO INTEGRADOR DEL RAMO DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., para el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de: de las acciones embargadas en fecha dos de julio de dos mil trece, que obra a fojas cincuenta y tres, siendo el siguiente: 857 (ochocientos cincuenta y siete) acciones serie "A" y 61 (sesenta y un) acciones serie "B" lo que dan un total de 918 (novecientas dieciocho) acciones de la Sociedad Mercantil denominada "UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. De las 918 (novecientas dieciocho) acciones serie "A" y serie "B" tiene un valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una, deduciendo el veinte por ciento 20% del valor nominal por comercialización, se cotizan a \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada acción. Por lo tanto el valor comercial de las 918 (novecientas dieciocho) acciones serie "A" y serie "B" de la "UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., es de \$734,400.00 (SETECIENTOS

TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). A nombre de CONSORCIO INTEGRADOR DEL RAMO DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. Mismas que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$734,400.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuadas por los perito de las partes, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las diez horas del día diez de marzo de dos mil catorce, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, en el domicilio que indica en el ocurso de cuenta, siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura deberá ser exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, el día cinco del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de febrero de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Que en los autos del expediente 1987/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura promovida por CELIA CARDOSO RODRIGUEZ, en contra de BERNARDO MARTINEZ RODRIGUEZ y CELIA CARDOSO RODRIGUEZ a través de su albacea ESTEBAN MARTINEZ CONTRERAS, de quien demanda la nulidad absoluta de la escritura de compraventa, respecto de un bien inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, Carretera Municipal de Ixtlahuaca, donde se encuentra edificada una casa habitación, cuyas medidas y cuandarias son: al norte 25.00 metros colinda con Daniel Arias, al sur 24.50 metros colinda con Daniel Arias, al oriente 13.50 metros colinda con Daniel Arias, al poniente 35.00 metros colinda con Daniel Arias, con una superficie total de seis áreas.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Mexico, mediante proveído de treinta de enero de dos mil trece, ordenó el emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además debieron publicarse tres veces de siete en siete días de los que en su primer día en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto a fin de que comparezca a este juzgado dentro de treinta días contados desde la publicación de la siguiente al en el que surta efectos la publicación del auto, con el fin de contestar a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hiciera, se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así como por el presente se le notifica con el presente edicto, que el día de mañana, a las once y media horas, se abrirá el expediente y se le dará lectura, leyéndose los autos, los cuales son de carácter reservado, a los interesados, en el presente edicto.

Validación de la presente publicación en el periódico oficial de febrero de dos mil trece, en el número de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 127, en la página 13 del Boletín Judicial.

825.-27 febrero y 11 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente 129/10, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTADA POR LA BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULY HZAMANIAN GARCERAN MARTINEZ y JESUS OFELIANO NERI GRAVEZ, ya el Juez Civil de Primera Instancia, mediante proveído de treinta de enero de dos mil trece, ordenó como primer almonedero el inmueble ubicado con número 101, prototipo "CX", Sección B, del millar número 1000, que se sitúa en el No. 6 de la calle Remonada Ahuacalva, Barrio Ahuacalva, No. 10, 11, 12, Manzana 10 del conjunto urbano de nombre de "Remonada San Felipe", Municipio de Cuicatlan, Estado de México, Edo. de México, teniendo como resultado de amable la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., ordenó como postore legal, que para cubrir las dos tercias partes de dicho precio, deberá darse diez veces del valor de dicho precio del año de mil trece y para que se haya a cabo lo sebern publica en el boletín de este juzgado, debiendo los interesados comparecer a este juzgado, con el fin de consignar previamente el monto del día de depone una cantidad igual al día de postore, en el día que se da a conocer el remate, sin que se requiera el cumplimiento de...

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Diario Imagen" de esta Ciudad, debiendo mediar entre cada una de ellas cinco días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. El C. Secretario Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveira Gómez-Rubiera.

825.-27 febrero y 11 marzo.

JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUEZ ABBEJO AYALA Y BERTRANDA PATRICIA AGUILAR CUEVAS.

En el expediente marcado con el número 451/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RECTOR TOLUCA AGUILAR en contra de CARLOS ENRIQUEZ ABBEJO AYALA y BERTRANDA PATRICIA AGUILAR CUEVAS, por auto de quince de enero dos mil trece, el Juzgado Quinto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ha ordenado el emplazamiento a los demandados: CARLOS ENRIQUEZ ABBEJO AYALA y BERTRANDA PATRICIA AGUILAR CUEVAS, por lo que en cumplimiento en el artículo 161 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, citados por efectos, a comparecer del Sr. Jefe de los expedientes, en el presente almonedero en el día y hora que se publica con el fin de promover la compraventa respectiva de un inmueble que se encuentra en la Sección C, Unidad Fraseo a régimen de propiedad en forma de lote, con una parcela en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, en el Municipio de Toluca, con la característica que consta en esta Ciudad y Toluca, para que se acredite con las medidas y colindancias que más adelante se expresare. En el pago de honorarios y costas que se expresare, abonados por el postor, devolviéndole en el día del emplazamiento del expediente, el cual consistirá en promesa de compraventa que acompaña a presentarse como documento legal, todo lo anterior en el presente Edicto. El postor de autos y costas que se expresare por los intereses del postor, a fin de ser hasta su total validación.

Edictos que se publican por tres veces de siete en siete días en el GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por conductor de que en sus de autos represente, dentro del plazo de treinta días corridos, a partir del siguiente a la última publicación. Pese a lo anterior, en la puerta de este Juzgado, así como en el Juzgado Civil con asiento en Toluca, el Juzgado Federal en copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que cumplirán efecto, en el presente plazo, se comparecerán por el postor, para que se le pague el día de postore, en el día que se expresare, en el presente almonedero, en el día que se publica con el fin de promover la compraventa respectiva de un inmueble que se encuentra en la Sección B, Unidad Fraseo a régimen de propiedad en forma de lote, con una parcela en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con la característica que más adelante se expresare. Fecha del presente edicto en la publicación de este edicto en el día de febrero de dos mil trece. Secretario, Lic. Sara Adriana Pineda Román-Rubiera.

825.-27 febrero, 10 y 20 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

MIGUEL VALENTIN ALONSO.

En el expediente 100/13, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SAABEDRA RODRIGUEZ, en demanda contra el Juez de Toluca, en el Juicio Civil de Primera Instancia de Nezahualcoyotl, Estado de México, al efecto de emplazamiento, a fin de que comparezca...

número, a un costado del Centro Preventivo y de Readaptación Social Neza-Bordo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; en los autos del expediente número 280/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PIEDAD SAAVEDRA RODRIGUEZ, en contra de MIGUEL VARGAS ARROYO; la usucapión del lote de terreno número 18 de la manzana 14, Colonia Juárez Pantillán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 140.00 (ciento cuarenta) metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; norte: mide 14.00 metros y colinda con lote 19; sur: mide 14.00 metros y colinda con lote 17; oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle 15; poniente: mide 10.00 metros y colinda con lote 25; inscrito ante el Instituto de la Función Registral bajo la partida 196, volumen 13, Sección Primera, Libro Primero con folio real electrónico 23422.

La parte actora manifiesta que con fecha cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982), celebró contrato de compraventa con el demandado MIGUEL VARGAS ARROYO.

Ignorándose su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, Colonia Benito Juárez ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 30/enero/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rubrica.

125-B1.-27 febrero, 10 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente 349/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio promovido por HORACIO LOPEZ BECERRIL, respecto de una fracción del terreno denominado "Teopanacasco", ubicado en Avenida Santa María número 4, San Mateo Ixtacalco en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote 08, manzana 011, fracción 02, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 28.33 metros y colinda con cerrada López; al sur: 28.55 metros y colinda con Catalina López Contreras; al oriente: 6.36 metros y colinda con cerrada López; y al poniente: 6.31 metros y colinda con Avenida Santa María; con una superficie aproximada de 178.40 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveídos del diecisiete de febrero de dos mil catorce y siete de abril de dos mil once, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rubrica.

239-A1.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1229/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA CLELIA ELIZONDO CAMACHO, en contra de FRANCISCO JAVIER RANGEL CORTES. El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del treinta y uno de enero del dos mil catorce, las nueve horas del día dieciocho de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en TERCERA ALMONEDA, respecto del inmueble consistente en: vivienda "D", del conjunto en condominio marcado con el número oficial uno de la calle Retorno Llano de Bezarus, edificado sobre el lote dieciocho, de la manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Cofradía San Miguel" ubicado en la Exhacienda de San Miguel Tepetzotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán en el Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$503,500.00 (QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales deberán de publicarse por una sola vez, debiendo anunciar su venta en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial así como en el tablero de avisos de este Juzgado, sin que en ningún caso medie menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, convocándose postores.-Se expide al día diez de enero del dos mil catorce.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce.-Secretario Judicial.-Firmado la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rubrica.

240-A1.-27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 284/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Rescisión de Contrato, promovido por AMADO RAFAEL ARREDONDO RODRIGUEZ, en contra de MARIO ALBERTO TORRES MENA, se han señalado las trece horas del día once de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en calle Nevada número 8, lote 5, manzana 43, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalnepan de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con calle Nevada; al sur: 12.05 metros con calle Gijón; al oriente: 25.30 metros con lote 6; al poniente: 25.00 metros con lote 14 y propietario: AMADO RAFAEL ARREDONDO RODRIGUEZ, con una superficie de 300.35 metros cuadrados, fijándose como precio para el remate la cantidad de \$2'960,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble materia del remate, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de este edicto y la almoneda.-Se expide a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Edicto ordenado por auto de fecha once de febrero del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rubrica.

240-A1.-27 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ADAN NESTOR VELAZQUEZ

FLORES, MARIA DE LA LUZ BARCENAS GARCIA Y MIGUEL ANGEL PICAZO LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1059/2011, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL. SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO CIENTO DOS, EDIFICIO "B", MANZANA "H", LOTE DIECINUEVE UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL AVALUO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD DE \$400,000.00; (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 570 Y 572 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA, EN LOS DEL JUZGADO Y EN EL PERIODICO EL PAIS, ASI COMO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DEL C. JUEZ EXHORTADO O EN LOS TERMINOS QUE LA LEGISLACION PROCESAL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 27 DE ENERO DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.-RUBRICA.

123-B1.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente: 78/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JUANA RAMIREZ CASTRO, respecto de un inmueble, ubicado en SANTIAGO OXTEMPAN, EL ORO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 2,745.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 70.00 metros, colinda actualmente con Isabel López; al sur: 71.23 metros y colinda con Francisco Sánchez López; al oriente: 36.60 metros colinda con Fabián Castro; y al poniente: 39.20 metros colinda con Isabel López. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el veinte (20) de febrero de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rubrica.

829.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 502/2012, del Juzgado Sexto, antes Séptimo, antes Noveno Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MARIA ELENA MORALES RAMIREZ, respecto del predio ubicado en: lote número catorce de la manzana veintitrés, del fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc III y IV, Municipio de

Metepec, Estado de México. (actualmente calle Manuel J. Clouthier número 151, del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc VI, Municipio de Metepec, Estado de México), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.65 metros, con donación de áreas verdes, actualmente con el Jardín de Niños Federalizado Estefanía Castañeda; al sureste: 8.50 metros con la Avenida Municipio de Metepec, actualmente con Avenida Manuel J. Clouthier; al suroeste: 15.65 metros con lote quince, actualmente con José Francisco García Blanquel; al noroeste: 8.50 metros con lote trece, actualmente María Guadalupe Martínez Rodríguez, con una superficie de 133.02 metros cuadrados, el que adquirió por medio de contrato de permuta, celebrado el siete de febrero de mil novecientos noventa y dos con el H. Ayuntamiento de Metepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto que dice: con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil, en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena nuevamente se publique un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, con los datos correctos de los colindantes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ordenado por auto de fecha catorce de enero de dos mil catorce.-Dado en el Juzgado Sexto antes Séptimo, antes Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rubrica.

830.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 717/2011.

SECRETARIA "A"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ANTES GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARQUEZ BELTRAN JOSE LUIS y ALMA ROSA PEREZ REZA, expediente número 717/2011, el C. Juez Sexagesimo Cuarto Civil en el Distrito Federal Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó en proveído dictado con fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce, con fundamento en los artículos 570, 582, 583 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la Unidad Privativa "AD" marcada con el número oficial 26, de la calle Murcia, perteneciente al Condominio "Privada Murcia", edificada sobre el lote 3, de la manzana 25, Fraccionamiento "Villa del Real Tercera Sección", Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la media aritmética de los avalúos practicados en autos, siendo esta la cantidad de \$707,000.00 (SETECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo, dichos edictos deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en consecuencia girase oficio a la Tesorería del Distrito Federal para tal fin, y en el periódico El Sol de México, debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate, con fundamento

en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, esta última cantidad mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el bien materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en los sitios de costumbre, así como ordenar la fijación de dicho edicto en las puertas del Juzgado dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Oscar Nava López, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Patricia Minerva Caballero Aguilar, con quien actúa.-Doy fe.

Para su publicación: dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de febrero de 2014.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

831.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GLORIA VILLASEÑOR QUIROZ, expediente número 118/2006, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de enero del dos mil catorce.

... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en: "En la vivienda de interés popular "C" del condominio marcado con el número oficial veintiséis de la calle de Colinas de Balbuena construido sobre el lote de terreno número doscientos cuatro de la manzana dos del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 377-341 de los presentes autos, la cantidad de \$442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad de \$294,666.67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$44,200.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Sol de México" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de

las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los Estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da Fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

832.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

A: GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ y LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO.

EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 1041/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y firma de escritura), promovido por EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ en contra de GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ y LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO, la Juez Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, dictó un auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, mediante el cual se ordenó emplazamiento por edictos a los demandados GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ y LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO, de las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento ante Notario Público de la escritura de compraventa, respecto del lote de terreno y casa ubicada en Andador Cinco (5) grupo quince (15) casa veinticinco (25) en la unidad habitacional I.M.S.S. número dos (2) Colonia o Fraccionamiento Tequesquinahuac, Código Postal 54030 en el Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, bajo la partida trescientos cinco (305) del volumen mil cuatrocientos sesenta y cinco (1465), libro 1º (primero), sección primera, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, B).- Ordenar la firma de la escritura pública respectiva por parte del demandado en caso de rebeldía. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

1.- Ello en atención a que en fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, el actor EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ y los demandados EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ, celebraron contrato de compraventa respecto al lote de terreno y casa ubicada en Andador Cinco (5) grupo quince (15), casa veinticinco (25), en la unidad habitacional I.M.S.S. número dos (2), Colonia o Fraccionamiento Tequesquinahuac, Código Postal 54030 en el Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, bajo la partida trescientos cinco (305) del volumen mil cuatrocientos sesenta y cinco (1465), libro 1º (primero), sección primera, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, tal y como lo acreditó con el contrato de compraventa que exhibe, así como el correspondiente certificado de inscripción.

2.- El actor EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ, cumplió con todas y cada una de las cláusulas del contrato de compraventa referido en líneas que anteceden sin que los demandados hayan otorgado la escritura a favor del actor del lote terreno materia de la Litis, a pesar de que se ha liquidado totalmente la cantidad pactada por la compraventa. Lo anterior lo

acredita con la copia original de la nota de venta que corresponde al cheque de Bancapromex con número cheque 01952962, a favor de GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ, cheque que ya fue cobrado por el ahora demandado de igual forma se exhiben cuatro recibos de pago a favor de GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ, expedidos en diversas fechas y que amparan varias cantidades que sumadas acreditan que se cubrió el monto de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el monto total de la operación de dicho contrato.

3.- Que en el último de los recibos fue por la cantidad de \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se señala textualmente: "Quedando pendientes fecha para la sección de escrituras (notarial), por lo cual dicha documental hace constar que los demandados GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ y LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO, se dieron pagados a entera satisfacción y como contraprestación de haber inquitado el monto total de la operación, señalado en el contrato de compraventa los demandados le hicieron entrega física al actor del original de la escritura pública número 1099 (mil noventa y nueve), folio número 48 (cuarenta y ocho), expedida en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, expedida ante Notario Público Número 30 (treinta), Licenciado Salomón Vázquez Varela, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de acreditar lo anterior se anexa copia original de la escritura pública en mención.

4.- En el contrato de compraventa de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre el actor EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ, y los demandados GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ y LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO, es el mismo en el que se incluyó a la señora LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO, dado que la ahora demandada se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ, y aparece con tal carácter en la escritura pública número 1099 (mil noventa y nueve), folio número 48 (cuarenta y ocho), expedida en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, expedida ante Notario Público Número 30 (treinta), Licenciado Salomón Vázquez Varela, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, circunstancia que se acredita con el acta de matrimonio número de folio A 55737 documental que se anexó al escrito inicial de demanda.

5.- Se desconoce el domicilio actual de los demandados siendo que el último del que se tuvo conocimiento es el domicilio que a dicho del actor es de su propiedad del actor es decir ubicado en lote de terreno y casa ubicada en Andador Cinco (5), grupo quince (15), casa veinticinco (25), en la Unidad Habitacional I.M.S.S. número dos (2), Colonia o Fraccionamiento Tequesquihuac. Código Postal 54030 en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Se ordena emplazarlos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí mismos, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de ser omisos, las notificaciones, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.-Se expide el presente a los catorce días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto: Treinta y uno de enero de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rubrica.
244-A1.-27 febrero, 10 y 20 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 480/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MONICA SANCHEZ MENDEZ en contra de ENRIQUE RODRIGUEZ VILLALPANDO y MARIA LUCIANA FRANCO HERRERA, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- De los demandados la propiedad de una fracción de terreno marcada con el número veintiséis (26) actualmente conocida como 3ra. cerrada de la Parroquia número 26, Colonia Atizapán Centro, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del predio identificado como "La Casa Vieja o La Huerta", cuyas medidas y colindancias se expresarán más adelante, en virtud de haber operado en mi favor la usucapión, respecto de dicho inmueble, como se demostrará en su oportunidad procesal. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la fracción de terreno materia de esta demanda, misma que se encuentra inscrita bajo el asiento 175, volumen II, libro 59, de fecha 14 de diciembre de 1915. C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, en base a los siguientes hechos: 1.- Con el fin de regularizar mi vivienda y poder acreditar la propiedad de la suscrita respecto del inmueble mencionado, acudí al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y con base en la búsqueda de los libros, el nombre del predio La Casa Vieja o La Huerta, se encuentra a nombre de diversa persona por lo cual se me expidió un certificado de inscripción apareciendo como propietario registral MARIA LUCIANA FRANCO HERRERA, bajo el asiento 175, volumen II, libro 59, de fecha 14 de diciembre de 1915. 2.- La suscrita en fecha 20 de marzo de 1995, celebré como "compradora" contrato privado de compraventa con el señor ENRIQUE RODRIGUEZ VILLALPANDO como "vendedor", respecto de la fracción de terreno marcada con el número veintiséis (26) actualmente conocida como 3ra. cerrada de la Parroquia número 26, Colonia Atizapán Centro, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie total de 162.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros con lote número 25, al sur: en 18.00 metros con privada, al oriente: en 09.00 metros con lote número 27, al poniente: en 09.00 metros con privada. Como consta en el contrato de compraventa de fecha 20 de marzo del año 1995, el precio de lo pactado por el inmueble antes señalado fue de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS), mismos que fueron pagados completamente al "vendedor" ENRIQUE RODRIGUEZ VILLALPANDO, 3.- A partir de la firma del contrato de compraventa he venido poseyendo el inmueble en concepto de propietario, fundándome en un título justo, como lo es el contrato de compraventa, es pacífica, porque de esa manera la adquirí y a que no medio violencia alguna en su adquisición y mucho menos he dejado de poseer dicho inmueble, es pública ya que he llevado a cabo obras de construcción de mi casa, lo cual lo he hecho a la vista de todos los vecinos del lugar. Asimismo, es de buena fe mi posesión en razón de que se funda en un título que es bastante para poseer. 4.- Es el caso que dicho inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de persona distinta a la suscrita, siendo por ello necesario el presente procedimiento a efecto de que sea en adelante la suscrita la única que sea reconocida como legítimo propietario de la fracción de terreno antes mencionada. 5.- En virtud de que la posesión del inmueble materia y objeto de esta demanda, por

parte de la suscrita, ha existido desde la fecha que se me expidió el contrato y esta posesión ha sido a título de dueño se han llenado y cumplido los extremos previstos por el artículo 5.127 del Código de Civil. 6.- De todos estos hechos tienen pleno conocimiento los vecinos y conocidos de la suscrita, personas a quien presentare el día y hora que se señale para el recepción de la información testimonial correspondiente, en el momento procesal oportuna. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha trece de enero de dos mil catorce, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la demandada MARIA LUCIANA FRANCO HERRERA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento, que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los seis días de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legarreta.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de enero de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legarreta.-Rúbrica.

244-A1.-27 febrero, 10 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

KUPPA S.A. OE C.V.

CRESCENCIO ANTONIO CAMACHO, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 299/2013, en el Juicio Ordinario Civil, interpuso demanda en contra de KUPPA S.A. DE C.V., así como MARTIN HERNANDEZ FLORES y EDUARDO GALVAN TREJO, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial en forma de sentencia firme que declaren que el suscrito me he convertido en propietario por medio de la prescripción positiva (usucapión) del bien inmueble consistente en un terreno con construcción ubicado en ANDADOR DE LA BRISA, LOTE NUEVE (9), MANZANA CUARENTA Y OOS (42), COLONIA CIUDAD LABOR, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual he poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine por su tramitación. Basando sus pretensiones en los hechos siguientes: 1.- En fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, el accionante adquirió mediante contrato de compraventa, el inmueble antes indicado de EDUARDO GALVAN TREJO, quien se lo vendió, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (150,000.00), sirviendo dicho contrato como recibo de la cantidad pactada, la cual se pagó en una sola exhibición, documental que anexa en copia certificada, dado que el original se encuentra en un juicio diverso en el expediente número 62/13 que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de este Distrito Judicial. 2.- El veintiuno de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve, el licenciado JESUS PEREZ PACHECO, administrador único de la moral KUPPA S.A. DE C.V., vendió por contrato privada de compraventa a MARTIN HERNANDEZ FLORES el inmueble antes descrita y que nos ocupa, como se comprueba con la copia certificada de dicho contrato, mismo que exhibe en copia certificada en la foja ochenta y seis, del legajo de copias del expediente número 62/2013, tramitado ante el Juzgado Cuarto

Civil de este Distrito Judicial; dado la facultad que éste tenía de acuerdo a la copia simple de la carátula del instrumento notarial 531 de fecha quince de diciembre del año de mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Licenciado FERNANDD VELASCO TURATI, Notario Público Número Dos, del cual se anexa en copia simple. 3.- En fecha dos de julio del año dos mil tres, el inmueble motivo del presente juicio, y que resulta ser propiedad del accionante, fue vendido por el señor MARTIN HERNANDEZ FLORES y lo compró el señor EDUARDO GALVAN TREJO, inmueble que coincide con los datos, medidas y colindancias, pactándose dicha operación en \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), documental que se exhibe en copia certificada visible a foja ochenta y cuatro del legajo de copias certificado del expediente 62/13 antes indicado, respecto del Juicio Acción Plenaria de Posesión y por medio del cual se pretende despojar al accionante del inmueble de su propiedad. 4.- Que se ve en la necesidad de hacer valer sus derechos de propiedad en virtud de que existen terceras personas que pretenden despojarlo; que dicho inmueble se encuentra registrado en el Instituto de la Función Pública del Estado de México (IFREM) anteriormente Registro Pública de la Propiedad, bajo la partida 158, volumen 131, libro primero, sección primera, de fecha veinte de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro, actualmente bajo el folio real 185399 a favor de la demandada KUPPA, S.A. DE C.V. 5.- Que el promovente ha poseído el bien inmueble que da motivo a este asunto desde el momento en que lo adquirió, poseyéndolo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, como les consta a los señores EDUARDO GALVAN TREJO y EUSTOLIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ.

Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por representante, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuatitlán, México, dado al día diez de febrero del año dos mil catorce. Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos. En cumplimiento a lo ordenado en proveído cinco de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario.-Rúbrica.

242-A1.-27 febrero, 10 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 409/1999, CRESCENCIANO ROA ALARCON, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de LUIS ALEJANDRO MARTINEZ CEDILLO; en el que el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepan de Baz, Estado de México, por auto de fecha trece de febrero de dos mil catorce, ordenó: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en la Avenida del Parque número 844, departamento B-404, Colonia Prados del Rosario, Delegación Azcapotzalco, en el Distrito Federal, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.100 metros,

con pasillo de escaleras, al norte: 5.800 metros, vacío, al norte: 3.150 metros, con vacío, al sur: 1.270 metros, con pasillo de escaleras, al sur: 6.400 metros, con Junta Constructiva, al sur: 5.800 metros, con departamento B-401, al oriente: 2.225 metros con departamento B-403, al oriente: 8.025 metros con vacío, al poniente: 1.275 metros con vacío, al poniente: 0.600 metros con vacío. ARRIBA: con planta de azotea. ABAJO: con departamento B-304. Bodega B5-al norte: 1.425 metros con azotea, al sur: 6.600 metros con azotea, al oriente: 1.425 metros con azotea, al poniente: 6.600 metros con cubo de escaleras. ARRIBA: Con base de tinacos. ABAJO: Con cubo de escaleras. Superficie 81.865 metros cuadrados aproximadamente.

Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogara la misma; sirviendo como precio inicial para el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$679,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien por el perito nombrado en rebeldía del demandado, respecto del cual el actor se conformó con dicho precio.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, trece de febrero del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

243-A1.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 80/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALFREDO QUIROZ FUENTES, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO A SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, PUEBLO DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EN FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL SIETE, CELEBRADO CON EL SEÑOR DOLORES MEDARDO ARZATE VILCHIS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 19.80.00 METROS CON CAMINO VIEJO A SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, AL SUR: 20.30.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARTIN JIMENEZ OLVERA, AL ORIENTE: 13.96 METROS CON EL SEÑOR DOLORES MEDARDO ARZATE VILCHIS, AL PONIENTE: 14.20 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR AURELIO ROMERO PINEDA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 282.23 METROS CUADRADOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

833.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1740/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por CHAVEZ MONROY JESUS, sobre inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: en cuatro líneas de 37.00, 3.80, 82.30 y 16.50 metros colindando con el canal de riego de la Comunidad de San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México; al sur: en dos líneas de 47.20 y 127.70 metros colindando con Sara Vilchis García; al oriente: 124.00 metros colindando con Eva Castañeda de Sambrano; al poniente: 191.00 metros colindando con Jesús Chávez Monroy; con una superficie aproximada de: 21,762.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los catorce días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

841.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 267/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por BERNARDO NOGUEZ COLIN, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Canalejas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 28.75 metros y linda con Antonio Sandoval, al sur: 27.50 metros y linda con callejón, al oriente: 21.40 metros y linda con Ma. Concepción Colín Vda. de Noguez, actualmente con Abraham Noguez Colín y al poniente: 22.50 metros y lindaba con Bertoldo Noguez Colín, actualmente con María de la Paz Noguez Colín. Con una superficie de 616.23 m2 (seiscientos dieciséis punto veintitrés metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de febrero de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, dieciocho de febrero de dos mil catorce.

Auto de fecha: trece de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

834.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha catorce de febrero del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de LOPEZ MONTOYA LUZ MARIA, expediente 464/12, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil Interino del Distrito Federal, LICENCIADO SERAFIN GUZMAN MENDOZA, auto que en

síntesis dice: en México, Distrito Federal se señalan las doce horas del día veinticuatro de marzo de dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado Avenida Hacienda de las Garzas número 11 once, manzana 3 tres, lote 6 seis, Colonia Hacienda de las Garzas, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico denominado "Diario Imagen", en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$898,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados del Juzgado.-México, D.F., a 18 de febrero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

835.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DANIEL EDMUNDO RUEDA OSUNA y ANA LILIA PEÑA ANGUIANO, expediente número 1582/2011, se dictó un acuerdo en audiencia que en su parte conducente dice: - - - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, día y hora señalados para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ante el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADO MARIO SALGADO HERNANDEZ, con asistencia de la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Ivonne Angulo Gallardo... como lo solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles SE MANDA A SACAR A REMATE EN SEGUNDA SUBASTA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria propiedad de los codemandados propiedad de los codemandados DANIEL EDMUNDO RUEDA OSUNA y ANA LILIA PEÑA ANGUIANO, consistente en el lote y vivienda de tipo popular unifamiliar ubicada en el lote 20 de la manzana 3, del Fraccionamiento denominado Hacienda del Valle en Toluca, Estado de México, actualmente Circuito Hacienda Begonia manzana 3, lote 20, casa 20. Fraccionamiento "Hacienda del Valle", Toluca, Estado de México, bajo el folio real 00149270 con precio de Avalúo comercial de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Arquitecto Claudio Gabriel Gutiérrez Rodríguez, menos el 20% hace un total de \$648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo menos el 20%, tomando en consideración las operaciones antes señaladas, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Billetes de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$64,800.00

(SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo menos el 20%; por lo que hágase la publicación de los edictos correspondientes en la forma y términos ordenados en auto del veintiséis de noviembre del año dos mil trece. Con lo que terminó la presente audiencia siendo las once horas del día de la fecha de su celebración, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley Licenciada Luz María Peña Jiménez y de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, quien Autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ivonne Angulo Gallardo.-Rúbrica.

836.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 59/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, promovido por JESUS RAMIREZ DE LA CRUZ, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje "Milpa Grande", San Lorenzo Oyamel, Municipio de Temoaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 83.70 metros colinda actualmente con inmueble propiedad del señor Miguel Morales Juárez; al sur: 83.70 metros colinda actualmente con el camino a Temoaya, Estado de México; al oriente: 40.00 metros colinda actualmente con inmueble propiedad del señor Jesus Vilchis Espinoza y al poniente: 44.00 metros colinda actualmente con inmueble propiedad del señor Pedro Valdez Vidal; con una superficie aproximada de 3511.1723 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, catorce de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de enero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Mexico, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

840.-27 febrero y 4 marzo.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 85221/532/13, C. ABNER SOTO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 Norte, manzana 4, lote 65, predio denominado Los Hoyos, Colonia Las Brisas, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.20 mts. con calle 2 Norte; al sur: 21.90 mts. con lote número 64; al oriente: 8.00 mts. con calle Oriente; al poniente: 15.00 mts. con lote número 66. Superficie aproximada 246.05 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente. Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86556/533/13, C. ALBERTO ALFONSO FRAGOSO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Matamoros No. 147 Int. 1, predio denominada Ochipancho, Colonia Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.50 mts. colinda con Mariano Espejo; al sur: 24.98 mts. colinda con privada Matamoros; al oriente: 37.26 mts. colinda con Sres. David, Antonio Izquierdo; al poniente: 36.75 mts. colinda con Guillermo Fragoso López. Superficie aproximada 856.27 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente. Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86557/534/13, C. BLANCA ESTELA RESENDIZ VALDOVINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1, lote 1, predio denominado Tetella, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con propiedad privada; al sur: 12.00 mts. con fracción 2; al oriente: 9.90 mts. con calle Norte 5; al poniente: 11.10 con propiedad privada. Superficie aproximada 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente. Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86558/535/13, C. ERIC SEBASTIAN TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, manzana 1, lote 1, predio denominado Coanalco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.57 mts. con calle Jorge Jiménez Cantú; al sur: 15.60 mts. con Jorge Lira Islas; al oriente: 10.07 mts. con calle Amapola; al poniente: 10.07 mts. con José Luis Santos Templos. Superficie aproximada 157.53 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente. Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86559/536/13, C. EUGENIO PEREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, manzana 22, lote 3, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. colinda con el Sr. Miguel Galaviz Palafox; al sur: 15 mts. colinda con el Sr. Avelino Castillo Sánchez; al oriente: 9 mts. colinda con la Sra. Bacilia Bernardo Juliana; al poniente: 9 mts. colinda con la calle 5 de Mayo. Superficie aproximada 135 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente. Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86560/537/13, C. FELIPA PADILLA ORTEGA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Barranca, manzana s/n, lote 10-C, predio denominado El Puente, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24.60 mts. con Domingo García Fragoso; al sur: 25.55 mts. con José Guadalupe Guerrero García; al oriente: 9.35 mts. con Andador Barranca; al poniente: 10.05 mts. con Concepción Fragoso Viuda de García. Superficie aproximada 243.22 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente. Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86561/538/13, C. FLORENCIA CALVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz sin número, predio denominado La Soledad o Salitrera, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 27.60 mts. colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al sur: 28.60 mts. colinda con propiedad del señor Menchaca; al oriente: 15.60 mts. colinda con propiedad Sr. Paciano Calva Pérez; al poniente: 12.60 mts. colinda con propiedad Félix Fragoso Díaz. Superficie aproximada 382.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente. Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86562/539/13, C. HERLINDA SANCHEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chantico, manzana 4, lote 14, predio denominado Cerrito, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al

norte: 7.00 mts. con lote 5; al sur: 7.00 mts. con calle Chantico; al oriente: 23.70 mts. con lote 15; al poniente: 23.70 mts. con lotes 4 y 3. Superficie aproximada 165.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente. Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86563/540/13, C. JESUS LOMAS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana C, lote 48, predio denominado Sección Tetetta III, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con el lote número 49; al sur: 10.00 mts. con Av. Principal; al oriente: 11.00 mts. con lote número 47; al poniente: 11.00 mts. con calle sin número. Superficie aproximada 114.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente. Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 86564/541/13, C. JOSE LUIS ANTONIO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Luna, manzana 1, lote 26, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.75 mts. con Yolanda Martínez María; al sur: 14.72 mts. con Salvador Rojas Galindo; al este: 6.78 mts. con propiedad particular; al oeste: 6.78 mts. con calle Francisco Luna. Superficie aproximada 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente. Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 85607/522/13, C. JUAN CARLOS MORALES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle I. la Católica, No. 20 - BIS, manzana s/n, lote s/n, predio denominado La Ermita, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.97 m con Cleofas y Cecilia Ortega y 2.00 m con Enrique Morales Mendoza, al sur: 5.00 m con calle I. la Católica y 9.97 m con Enrique Morales Mendoza, al oriente: 15.00 m con René Morales Mendoza. 11.55 m con Enrique Morales

Mendoza y 9.00 m con Pablo Morales Villegas, al poniente: 35.55 m con Alfonso Medellín. Superficie aproximada 226.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85608/523/13, C. LUCIANA ROMANO BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Embajada de Perú, manzana A, lote 07, predio denominado Tecuesconco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.20 m colinda con cerrada Embajada de Perú, al sur: 11.20 m colinda con cerrada de Uruguay y lote número 01 manzana 05, al oriente: 10.79 m colinda con área común o de donación, al poniente: 10.86 m colinda con lote 06 manzana A. Superficie aproximada 120.83 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85609/524/13, C. MARIA EUGENIA DIAZ TESILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de la Rosa, manzana 1, lote 7, Colonia Tierra Blanca, San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con privada de la Rosa, al sur: 9.10 m colinda con Av. José Revueltas, al oriente: 26.25 m colinda con lote 6, al poniente: 27.84 m colinda con lote 8. Superficie aproximada 244.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85610/525/13, C. MARIA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Jalisco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.37 m colinda con Sr. Javier Jiménez Rojas, al sur: 9.37 m colinda con la cerrada de Jalisco, al oriente: 12.30 m colinda con la autopista, al poniente: 12.30 m colinda con la Sra. Victoria Pérez. Superficie aproximada 115.251 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85611/526/13, C. OFELIA ALVARADO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Autopista, manzana 1, lote 20, predio denominado La Virgen, Colonia Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.90 m con calle Autopista, al sur: 4.00 m con lote 17, al oriente: 17.75 m con lote 37, al poniente: 14.75 m con lote 19. Superficie aproximada 123.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85612/527/13, C. OLIVIA ARAUJO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sonora 205, predio denominado Los Reyes, Colonia Santa María Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con María Barranco, al sur: 12.00 m colinda con calle Sonora, al oriente: 10.00 m colinda con Francisca Reyes de Rosas, al poniente: 10.00 m colinda con Salvador Reyes Méndez. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85613/528/13, C. OTILIA BAUTISTA OROZCO y/b MARIA ISABEL MARTINEZ BAUTISTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Xalostoc y Zapote, manzana 1, lote 1, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con el Sr. Asdrual Castañeda Pineda, al sur: 8.00 m colinda con la Av. Xalostoc, al oriente: 13.50 m colinda con la Sra. Teresa Martínez Bautista, al poniente: 13.50 m colinda con la calle Zapote. Superficie aproximada 105.5 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85614/529/13, C. PRAXEDIS HERNANDEZ TINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 11 de Julio, manzana 2, lote 15, predio denominado Las Calabazas, Colonia Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.95 m linda con el lote 18, al sur: 8.00 m linda con calle 11 de Julio, al oriente: 15.00 m con el lote 16, al poniente: 15.00 m linda con el lote 14. Superficie aproximada 119.12 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85615/530/13, C. RAFAEL ROJAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador de la calle Libertad, No. 19, manzana s/n, lote 2, predio denominado Tlacomulco, Colonia Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 1.78 m, 0.60 m y 17.78 m colinda con Blanca Bonilla, Carmen Rojas y andador Atiacomulco, al sur: 10.85 m y 1.70 m colinda con Ismael Rojas y andador calle Libertad, al oriente: 6.80 m y 4.74 m colinda con Consueio Rojas Vázquez, al poniente: 1.48 m, 9.69 m y 8.83 m colinda con Carmen Rojas y andador Atiacomulco. Superficie aproximada 233.68 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85616/531/13, C. ROBERTO ANGELES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tezoztontli, manzana 3, lote 12, predio denominado Soriano, Colonia Moctezuma, Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con lote 13, al sur: 8.00 m colinda con calle Tezoztontli, al oriente: 15.00 m colinda con calle Xocotuetzi, al poniente: 15.00 m colinda con lote 11. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 85597/512/13, C. AGAPITO ALVAREZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, Manzana 03, lote 34, predio

denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.68 mts. con Ma. del Carmen Ramírez Muñoz, al sur: 14.68 mts. con Florentina Martínez Bautista, al este: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez, al oeste: 7.80 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 101.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85598/513/13, C. ALEJANDRO ORDOÑEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sauces número 9, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con propiedad de Arturo Mercado, al sur: 17.00 mts. con propiedad de Anselmo Valencia, al oriente: 14.00 mts. con predio privado, al poniente: 14.00 mts. con calle Sauces. Superficie aproximada: 238.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85599/514/13, C. ANTONIA GARCIA GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 2, lote 4, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.98 mts. con María Pérez Martín, al sur: 14.96 mts. con José Angel Valdivia Olivares, al este: 6.00 mts. con calle Francisco Luna, al oeste: 6.80 mts. con Lamberto Enrique. Superficie aproximada: 89.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85600/515/13, C. ARISTEA HERNANDEZ SERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Tepetate, Colonia La Joya, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 32.30 mts. linda con Cecilio de los Santos, al sur: 16.80 mts. y 15.50 mts. linda con Edgar Daniel López Sánchez, al oriente: 10.00 mts. linda con Claudio Cortés, al poniente: 8.50 mts. linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez y 1.50 mts. con paso de servidumbre. Superficie aproximada: 297.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85601/516/13, C. DAVID RAMIREZ BRISEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez, manzana s/n, lote s/n, predio denominado El Cerrito, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con el Ing. Roberto Chaires Félix, al sur: 10.00 mts. con Elías Aguilar C. y Ma. del Refugio, al oriente: 11.00 mts. con Jorge Moreno, al poniente: 11.00 mts. con calle Benito Juárez. Superficie aproximada: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85602/517/13, C. FELIPE LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Febrero Pte. #3, predio denominado Huixpastitla, Colonia Santa Clara Coatlita, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.75 mts. con Julio Maya Juárez, al sur: 17.75 mts. con calle 5 de Febrero Poniente, al oriente: 17.90 mts. en tres Tr. 6.70, 3.20 y 8 mts. con Alberto Fragozo R., al poniente: 12.00 mts. con Antonio Jesús González Pérez. Superficie aproximada: 270 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85603/518/13, C. FERNANDO CRUZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. Toltecas s/n oficial, predio denominado El Tanque, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 mts. linda con Mauro Cruz Luna y Guadalupe Luna de Pineda, al sur: 21.00 mts. linda con Salvador Moreno y Cda. Toltecas, al oriente: 17.00 mts. linda con Mauro Cruz Luna, al poniente: 17.00 mts. linda con Matías Montijo Rojas. Superficie aproximada: 357.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-

Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85604/519/13, C. FRANCISCA MEJIA CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Techcatl, manzana B, lote 11, predio denominado Tepetzingo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote No. 09, al sur: 15.00 mts. con lote No. 13, al oriente: 8.00 mts. con lote No. 12, al poniente: 8.00 mts. con calle Techcatl. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85605/520/13, C. HORTENCIA CASTRO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Cuauhtémoc, manzana A, lote 2, predio denominado La Canoa, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Primera cerrada de Salitrera, al sur: 10.00 mts. con Antonio Soriano Rodríguez, al oriente: 20.00 mts. con Ezequiel Becerra Rodríguez, al ponente: 20.00 mts. con Cda. de Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 85606/521/13, C. JOSE CAMERINO MORALES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Isabel la Católica, manzana s/n, lote 20 Bis, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.87 mts. con Juan Carlos Morales Mendoza, al sur: 10.87 mts. con Julio René Morales Mendoza y pasillo, al oriente: 10.85 mts. con Rosario Morales, al poniente: 10.85 mts. con pasillo de 2.20 mts. con de ancho. Superficie aproximada: 118.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

845.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS

Exp. No. 191971/07/2014, C. CARMEN RODRIGUEZ MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: domicilio conocido S/N, paraje denominado "El Río o Arenal" del poblado de San Bartolomé Coatepec, (actualmente calle Ajolotes 4 paraje El Río San Bartolomé Coatepec) Municipio de Huixquilucan, mide y linda: Superficie: 200.00 metros cuadrados; al norte: en 12.494 mts. con señora María (andador S/N); al sur: en 16.604 mts. con señora Teresa Ibáñez Pérez; al oriente: en 14.415 mts. con Horacio Ibáñez Gutiérrez; al poniente: en 13.995 mts. con calle acceso a La Cañada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.-Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. No. 191970/06/2014, C. ROSA PEREZ PANTALEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: paraje denominado "Danguani", pueblo de San Francisco Chimalpa (actualmente carretera Naucalpan Toluca S/N paraje Danguani, Barrio Gora San Francisco Chimalpa), Municipio de Naucalpan, mide y linda: Superficie: 1,222.05 metros cuadrados; al norte: en 35.48 mts. con sucesión de Juan Ricardo y José Pérez; al sur: en 51.60 mts. con derecho de vía de la carretera Naucalpan Toluca; al oriente: en 36.00 mts. con propiedad de Juan Ricardo; al poniente: en 23.50 mts. con propiedad de Bárbaro Martínez y Gregorio Díaz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.-Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. No. 191969/05/2014, C. ALFONSO REA OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno número 13 calle El Ocote predio denominado "Urbano", (actualmente predio denominado La Presa ubicado en calle La Presa, lote 13, Colonia Balcones de Chamapa), Municipio de Naucalpan, mide y linda: Superficie: 200.00 metros cuadrados; al norte: en 20.00 mts. con Guadalupe Reyes; al sur: en 20.00 mts. con Alberto Estrella; al oriente: en 10.00 mts. con calle La Presa; al poniente: en 10.00 mts. con Sr. José Gomora.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.-Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. No. 191968/04/2014, C. ROSA PEREZ PANTALEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno rustico (milpa con magueyes) (actualmente Barrio Yocua, pueblo de San Francisco Chimaipa 85) Municipio de Naucalpan, mide y linda: Superficie: 2,429.08 metros cuadrados; al norte: en 51.51 mts. con camino vecinal más 6.91 con propiedad privada; al sur: en 15.21 mts. más 10.88 mts. más 6.55 mts. más 32.55 mts. con camino vecinal o camino Real y con propiedad de Refugio Leovigildo Pérez Martínez; al oriente: en 26.19 mts. con andador (propiedad de la compradora), más 17.58 mts. más 1.21 mts. y más 9.60 mts. con propiedad de Refugio Leovigildo Pérez Martínez; al poniente: en 17.87 mts. más 47.77 mts. con propiedad privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.-Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. No. 191967/03/2014, C. ANASTACIO ANDRADE BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: Andador Los Pinos, lote número 6-A, manzana 11, Colonia Ampliación San Mateo Nopala, Zona Norte, (actualmente San Mateo Nopala Zona Norte) Municipio de Naucalpan, mide y linda: Superficie: 130.00 metros cuadrados; al norte: en 16.50 mts. con cerco de alambre de otra propiedad; al sur: en 10.50 mts. con el andador de Los Pinos; al oriente: en 10.00 mts. con alambrado de otra propiedad; al poniente: en 12.30 mts. con propiedad del Sr. Pompeyo Terán Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.-Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. No. 191966/2/2014, C. MARIA CONCEPCION MORALES QUIJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: Colonia El Trejo a la altura de la Capilla, (actualmente a la altura de la carretera Huixquilucan-Río Hondo, lote 53 manzana 146, Colonia El Trejo), Municipio de Huixquilucan, mide y linda: Superficie: 500.00 metros cuadrados; al norte: en 41.69 mts. con Juan Manuel Moreno Morales; al sur: en 31.83 mts. con María Julieta Morales Quijano; al oriente: en 15.81 mts. con propiedad particular; al poniente: en 13.43 mts. con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.-Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. No. 191965/1/2014, C. ADELA CRUZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno número 13, manzana 372, calle Antonio Caso, Balcones de Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y colinda: Superficie: 106.72 metros cuadrados; al norte: en 14.00 mts. con domicilio particular; al sur: en 9.00 mts. con calle Antonio Caso; al poniente: en 10.00 mts. con Antonio Caso; al oriente: en 9.60 mts. con domicilio particular.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2014.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

819.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 66525/68/2013, PERLA CONTLA BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Ramirezco" ubicado en términos de la Cabecera, Municipio y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 84.00 mts. con Isidro Contla (hoy Jaime Mellado Contla); al sur: en dos lados: de oriente a poniente en 17.00 mts. y 38.60 mts. ambos con Perla Contla Bustamante; al sureste: 40.00 mts. con Wenceslao y José Ysidoro Franco Arce; al oriente: 1.00 mts. con Perla Contla Bustamante; al poniente: 23.25 mts. con calle Ricardo Flores Magón. Con una superficie aproximada de 1,736.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México. Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

837.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 123/34/2013, EL C. GILBERTO GARCIA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio El Yaqui, Municipio de El Oro de Hgo., Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 23.90 mts. con camino a Santiago Oxtempan; al sur: 4.50 y 4.30 mts. con Fortino Gutiérrez; al oriente: 57.70 mts. con Fortino Gutiérrez; al poniente: 11.10, 27.70, 26.90 mts. con Fortino Gutiérrez, Lucio Gutiérrez y camino a Santiago Oxtempan. Con una superficie aproximada de: 1,134.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 14 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

838.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 100/22/2013, EL C. JOSE EUGENIO LLANOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino S/N, Colonia Cuauhtémoc, localidad Presa Brockman, Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., que mide y linda: al norte: 50.00 mts. con Martha Guzmán y Manuel Vargas; al sur: 65.00 mts. con Andrés Maya Mendoza; al oriente: 68.00 mts. con Manuel Vargas y Andrés Maya Mendoza; al poniente: 126.00 mts. con Gregorio Santos y Juan Ramón García. Con una superficie aproximada de: 5,373.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 25 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

839.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Expediente número 139535/136/13, EL C. JESUS GONZALEZ NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre predio denominado "San Miguel", ubicado en camino público, actualmente en calle Insurgentes, Barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: en 5 líneas; la primera de 46.25 metros y colinda con Raymundo Romero Navarro y 15.00 metros con Antonio Sánchez, la segunda en 13.80 metros y colinda con Raymundo Romero Navarro, la tercera en 16.20 metros y colinda con Adrián Aguilar González, la cuarta en 13.00 metros y colinda con José Luis Rico Contreras y la quinta en 29.20 metros y colinda con Miguel Filiberto Severiano Pérez; al sur: en 140.00 metros y colinda con camino sin nombre; al oriente: en dos líneas la primera en 37.90 metros y colinda con Anselmo Casas Carranza y la segunda en 11.00 y colinda con Raymundo Romero Navarro y; al poniente: en 4 líneas la primera en 7.00 metros y colinda con Raymundo Romero Navarro, la segunda en 21.20 metros y colinda José Luis Rico Contreras, la tercera en 20.80 metros y colinda con Miguel Filiberto Severiano Pérez y la cuarta en 26.40 metros y colinda con calle Insurgentes. Con una superficie de 4,980.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de diciembre del 2013.-C. Registrador Pública de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

842.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Expediente número 104068/36/2013, EL C. CLAUDIO EVARISTO MORLAN AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Barrio de Tepanquiáhuac (actualmente cerrada 13 de Agosto sin número). Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda al norte: en 40.00 metros y colinda con cerrada 13 de Agosto y Martín Cervantes Ramírez; al sur: en 40.00 metros y colinda con Claudio Evaristo Morlan Aguirre; al oriente: en 30.00 metros y colinda con María Josefina Ramírez Gil; y al poniente: en 30.00 metros y colinda con Río Cuautitlán (Emisor Poniente). Con una superficie aproximada de 1,200.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

843.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Expediente 151735/03/2014, LA C. MERCEDES LUNA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Arroyo", ubicado en calle pública, (actualmente ubicado en cerrada 2ª, antiguo camino a Las Animas). Barrio de Tlacateco, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda; al norte: en 31.314 metros y colinda con Olga Marcela Frago de Ramírez; al sur: en 2 tramos el primero de 23.30 y el otro de 08.30 metros y colindan con María Dolores Muñoz de Soto; al oriente: en 17.30 metros y colinda con Yolanda Villeda; y al poniente: en 2 tramos el primero de 15.58 y el otro de 01.40 metros y colinda con María Dolores Muñoz de Soto. Con una superficie aproximada de 494.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de febrero del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

844.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

23 DE ENERO DE 2014

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER POR ESCRITURA NUMERO 612, DEL VOLUMEN XII DOCE, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2014, QUE FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. ISABEL MORALES HERRERA, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES MARIA LUISA Y BENITO LUCIO AMBOS DE APELLIDOS MORALES HERRERA ESTE ULTIMO COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO 177

823.-27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número seis mil novecientos diecinueve, de fecha once de mayo de dos mil doce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Jesús Gutiérrez Maya**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, la señora **Silvia Trinidad Gómez González** como cónyuge supérstite y los señores **María de Jesús, Amalia Gabriela, Jesús Alberto, Silvia Trinidad** y **Elizabeth**, de apellidos **Gutiérrez Gómez**, como descendientes, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 17 de febrero de 2014.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

824.-27 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 108,210 DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REALIZO LA I.- LA INFORMACION TESTIMONIAL, II.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y III.- EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS EVERALDO GONZALEZ ALONSO QUE OTORGA LA SEÑORITA GUADALUPE VIRIDIANA GONZALEZ ALONSO.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No 79
 ESTADO DE MEXICO.

121-B1.-27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Mediante escritura 567 extendida el 28 de enero de 2014, ante el suscrito Notario, doña MYRNA MARGARITA ORTEGA MORALES y don MARIO ORTEGA SANCHEZ, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por doña MARIA CONCEPCION ORTEGA SANCHEZ, aceptaron los legados instituidos a su favor por la autora de la sucesión de que se trata, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que les corresponden, y el segundo de los nombrados, aceptó además la herencia a su favor y la expresada doña MYRNA MARGARITA ORTEGA MORALES, también acepto el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 10 de febrero de 2014.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

121-B1.-27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Mediante escritura 573 extendida el 10 de febrero de 2014, ante el suscrito Notario, doña ANA MARIA GUTIERREZ ARELLANO, se declaró única heredera en la sucesión legítima a bienes de don GUILLERMO GUTIERREZ GARCIA, aceptó la herencia y se designó albacea de la referida sucesión, cargo que aceptó protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 10 de febrero de 2014.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

121-B1.-27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO**
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento ante mí, número SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE, de fecha de cuatro de febrero de 2014 la señora FELIPA PAEZ BLANCO, reconoció y aceptó la herencia instituida a su favor y la señora GUADALUPE MARTINEZ PAEZ aceptó y protestó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor J. TRINIDAD MARTINEZ CASTILLO. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

121-B1.-27 febrero

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ. MEXICO

AVISO NOTARIAL

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA** número CINCUENTA NUEVE del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes. Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, hago saber:

Que por escritura pública número 19,957 de fecha 13 de febrero del 2014, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **TOMAS GONZAGA MENDOZA**, que otorgaron los

señores **DOMITILA HERRERA SOSA, ERIKA MARGARITA GONZAGA HERRERA, NORA ISABEL GONZAGA HERRERA, NORMA EDITH GONZAGA HERRERA** y **HUGO ADRIAN GONZAGA HERRERA**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 13 de febrero del 2014.

M. EN D. **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.**
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

122-B1.-27 febrero y 10 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. **ARISTEO ARMANDO GONZALEZ NOGUEZ**, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 140 Volumen 32 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de Noviembre de 1956, mediante trámite de presentación No. 95080. Referente a: **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 900, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTE DISTRITO.- SE HIZO CONSTAR LA LOTIFICACION DEL PREDIO DENOMINADO "EL VIVERO", SECCIONES "A" Y "B", UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCION DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA FRACCION "A" DEL FRACCIONAMIENTO ESTA COMPRENDIDA POR 31 MANZANAS CON LA SUPERFICIE MEDIDAS Y LINDEROS.-** En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: Lote de terreno número 18, de la manzana VIII; (Ocho romano), Sección "A", de la Colonia El Vivero Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, SUPERFICIE: 200.00 M2.- **CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 10.00 MTS. CON LOTE 17.- AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE BERGANTIN.- AL ESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 20.- AL OESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 16.-**

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de la Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec, México a 14 de febrero del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. **JOSE MARIO MARTINEZ OSCRIO**
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

124-B1.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE: 036/2011
POBLADO: "PRESA DE ARROYO ZARCO"
MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUAREZ
ESTADO: MEXICO

Toluca, Estado de México, a trece de Enero de dos mil catorce.

En los autos del expediente al rubricado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

"... PRIMERO.- Vista el estado procesal del expediente citado al rubro, del cual se puede advertir que este Tribunal ha realizado lo concerniente a fin de localizar a **TELESFORO GONZALEZ CONTRERAS**, sin que se haya obtenido conocimiento de algún domicilio donde pudiera ser llamado al presente juicio agrario, así como en fecha dos de diciembre de dos mil trece, el actuario de la adscripción procedió a realizar su búsqueda en el poblado, sin tener respuesta alguna, tal y como se desprende de autos; por tanto, en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena la notificación por edictos a TELESFORO GONZALEZ CONTRERAS**, haciéndole saber que, **MAURA GONZALEZ CONTRERAS**, demanda su reconocimiento como sucesora preferente de los derechos agrarios que en vida tenía su padre **ODILON GONZALEZ ALVAREZ**; por tanto, deberá comparecer a la hora y fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de ley en este Tribunal, ubicado en calle Rep. de Bolivia número 327, esquina Rafael M. Hidalgo, Colonia Américas, Municipio de Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente notificado por edictos, para la celebración de la misma, le precluirá el derecho para realizar manifestación alguna el presente juicio agrario, la anterior en términos de las que establecen los artículos 180 y 185 fracción V, de la Ley Agraria; debiéndose publicar los edictos por dos veces durante el término de diez días y por lo menos quince días antes de la audiencia de ley que se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble, en la Gaceta del Gobierno del Estado México y en la oficina de la Presidencia Municipal de Almoloya de Juárez, publicaciones que serán a costa de la promovente del presente juicio y, en los estrados de este Tribunal..."

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24
LIC. **EUSTACIA ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ**
(RUBRICA).

827.-27 febrero y 13 marzo.

ESTADO DE QUERÉTARO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México, a 13 de febrero de 2014

NO. DE OFICIO: 226080000/CI/0296/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CC. ROSALVA MENDOZA ESTRADA, MARÍA DE LOS ÁNGELES ESTRELLA OROZCO Y PABLO VÁZQUEZ VARGAS.
PRESENTES

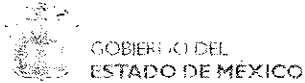
En los autos de los expedientes que a continuación se enlistan, se emitieron las resoluciones en contra de las personas que no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL EX SERVIDOR PÚBLICO	SANCIÓN PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
CI/SSC-SR/MB/111/2013	Rosalva Mendoza Estrada	15 DIAS	\$3,009.75
CI/SSC-SR/MB/162/2013	María de los Ángeles Estrella Orozco	15 DIAS	\$3,009.75
CI/SSC-SR/MB/265/2013	Pablo Vázquez Vargas	15 DIAS	\$3,009.75

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser ingresado a la Caja General de Gobierno del Estado o bien a cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación de la presente resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de las resoluciones emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E
C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

820.-27 febrero.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

FE DE ERRATAS: DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD PUBLICADOS EL DÍA 27 DE ENERO DE 2014 EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" SECCION PRIMERA, PÁGINA 11, EN EL PÁRRAFO SEGUNDO.

DICE:

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud se integra por:

- I. Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, como Presidente del Comité;
- II. Responsable de Recursos Materiales, con función de Secretario Ejecutivo;
- III. Responsable de Control Presupuestal.- Con función de Vocal;
- IV. Responsable del Órgano de Control Interno.- Quien tendrá la función de vocal;
- V. Responsable del Área de Asuntos Jurídicos.- Quien tendrá la función de vocal;
- VI. Representante del Área Usuaria.- Representante de las Unidades Administrativas solicitantes de bienes o contratación del servicio
- VII. Responsable de Control Contable.- Con función de Vocal.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II, IV y VI quienes sólo participarán con voz, debiendo fomentar y motivar el sentido de su opinión a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud se integra por:

- I. Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, como Presidente del Comité;
- II. Responsable de Recursos Materiales, con función de Secretario Ejecutivo;
- III. Responsable del Órgano de Control Interno.- Quien tendrá la función de vocal;
- IV. Responsable del Área de Asuntos Jurídicos.- Quien tendrá la función de vocal;
- V. Representante del Área Usuaria.- Representante de las Unidades Administrativas solicitantes de bienes o contratación del servicio
- VI. Responsable de Control Contable.- Con función de Vocal.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II y III quienes sólo participarán con voz, debiendo fomentar y motivar el sentido de su opinión a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Y en la parte final:

DICE:

LIC. VÍCTOR LEONARDO DÍAZ BARREIRO HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
PRESIDENTE
(RUBRICA)

C.P. JOSÉ CARMEN GÓMEZ VELASCO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)

LIC. DINORA ELIZABETH ESTRADA SOBRADO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURIDICOS
VOCAL
(RUBRICA)

OLIVIA PATIÑO RAMÍREZ
RESPONSABLE DE CONTROL CONTABLE
VOCAL
(RUBRICA)

JUDITH OROPEZA CERVANTES
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL
(RUBRICA)

MÓNICA HUICOCHEA TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y VOCAL
(RUBRICA)

DEBE DECIR:

LIC. VÍCTOR LEONARDO DÍAZ BARREIRO HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
PRESIDENTE
(RUBRICA)

C.P. JOSÉ CARMEN GÓMEZ VELASCO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)

LIC. DINORA ELIZABETH ESTRADA SOBRADO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURIDICOS
VOCAL
(RUBRICA)

OLIVIA PATIÑO RAMÍREZ
RESPONSABLE DE CONTROL CONTABLE
VOCAL
(RUBRICA)

MÓNICA HUICOCHEA TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y VOCAL
(RUBRICA)

FE DE ERRATAS: DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.

PUBLICADOS EL DÍA 27 DE ENERO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" SECCION PRIMERA, PÁGINA 12, EN EL PÁRRAFO SEGUNDO.

DICE:

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Juventud se integra por:

- I. Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, como Presidente del Comité;
- II. Responsable de Recursos Materiales, con función de Secretario Ejecutivo;
- III. Responsable de Control Presupuestal.- Con función de Vocal;
- IV. Responsable del Órgano de Control Interno.- Quien tendrá la función de vocal;
- V. Responsable del Área de Asuntos Jurídicos.- Quien tendrá la función de vocal;
- VI. Representante del Área Usuaria.- Representante de las Unidades Administrativas solicitantes de bienes o contratación del servicio
- VII. Responsable de Control Contable.- Con función de Vocal.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II, IV y VI quienes solo participara con voz, debiendo fomentar y motivar el sentido de su opinión a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles del Instituto Mexiquense de la Juventud se integra por:

- i. Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, como Presidente del Comité;
- ii. Responsable de Recursos Materiales, con función de Secretario Ejecutivo;
- iii. Responsable del Órgano de Control Interno.- Quien tendrá la función de vocal;
- IV. Responsable del Área de Asuntos Jurídicos.- Quien tendrá la función de vocal;
- V. Representante del Área Usuaria.- Representante de las Unidades Administrativas solicitantes de bienes o contratación del servicio
- VI. Responsable de Control Contable.- Con función de Vocal.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II y III quienes solo participara con voz, debiendo fomentar y motivar el sentido de su opinión a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

DICE:

LIC. VÍCTOR LEONARDO DÍAZ BARREIRO HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
PRESIDENTE
(RUBRICA)

C.P. JOSÉ CARMEN GÓMEZ VELASCO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)

LIC. DINORA ELIZABETH ESTRADA SOBRADO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURIDICOS
VOCAL
(RUBRICA)

OLIVIA PATIÑO RAMÍREZ
RESPONSABLE DE CONTROL CONTABLE
VOCAL
(RUBRICA)

JUDITH OROPEZA CERVANTES
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL
(RUBRICA)

MÓNICA HUICOCHEA TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y VOCAL
(RUBRICA)

DEBE DECIR:

LIC. VÍCTOR LEONARDO DÍAZ BARREIRO HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
PRESIDENTE
(RUBRICA)

C.P. JOSÉ CARMEN GÓMEZ VELASCO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)

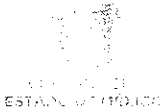
LIC. DINORA ELIZABETH ESTRADA SOBRADO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURIDICOS
VOCAL
(RUBRICA)

OLIVIA PATIÑO RAMÍREZ
RESPONSABLE DE CONTROL CONTABLE
VOCAL
(RUBRICA)

MÓNICA HUICOCHEA TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y VOCAL
(RUBRICA)

A T E N T A M E N T E

L. EN D. DINORA ELIZABETH ESTRADA SOBRADO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURIDICOS
(RUBRICA).


"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"
Edicto
**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA**
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN A LA C. LAURA PATRICIA TORRES TORRES.
Expediente No. CI/ISEM/QJ/011/2013.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se comunica a la **C. Laura Patricia Torres Torres**, el resultado de la resolución emitida el siete de febrero de dos mil catorce en el expediente número **CI/ISEM/QJ/011/2013**, por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once; y 28 fracciones V y XXVII del reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho, **resolvió: ... PRIMERO.** En razón de lo expuesto en el considerando IV, se determina que **... Laura Patricia Torres Torres**, en su carácter de **... Médico Especialista "A"** adscrita al servicio de Ginecología del Hospital General Nezahualcóyotl "La Perla" del Instituto de Salud del Estado de México son administrativamente responsable de causar con su conducta infracción a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, tal y como se acredita en el presente instrumento jurídico... **CUARTO.** Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción V y 52 párrafo primero, de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Autoridad administrativa impone como sanción administrativa a la **C. Laura Patricia Torres Torres** la consistente en la **Inhabilitación por el término de un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público**, derivado de la responsabilidad administrativa de carácter disciplinaria en que incurrió en el cargo de Médico Especialista "A" adscrita al servicio de Ginecología del Hospital General Nezahualcóyotl del Instituto de Salud del Estado de México. **QUINTO.** Por las consideraciones expuestas en el Considerando IV de la presente resolución, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, este Órgano de Control Interno determina que la **C. Laura Patricia Torres Torres**, en el cargo de Médico Especialista "A" adscrita al servicio de Ginecología del Hospital General Nezahualcóyotl del Instituto de Salud del Estado de México, **es administrativamente responsable de la irregularidad administrativa resarcitoria** que se le atribuyó, en términos de lo dispuesto por los artículos 72, 73, 74 fracción I y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por lo que, se determina **confirmar** en definitiva el **Pliego Preventivo de Responsabilidad** del veintitrés de octubre de dos mil trece, a la **C. Laura Patricia Torres Torres**, por la cantidad de **\$57,226.48** (Cincuenta y siete mil doscientos veintiséis pesos 48/100 M.N.). **SEXTO.** Se hace del conocimiento de la **C. Laura Patricia Torres Torres**, que el importe determinado como responsabilidad administrativa resarcitoria, deberá depositarlo ante la **Caja General del Gobierno del Estado de México**, en un término que no exceda de diez días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento se procederá a su cobro a través del Procedimiento Económico Coactivo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 párrafo primero y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México. **SEPTIMO.** En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.6 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a **... Laura Patricia Torres Torres**, que tienen derecho a promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **OCTAVO.** Inscribese la sanción impuesta a **... Laura Patricia Torres Torres** en el Registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así mismo, notifíquese al Secretario de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la sanción. **NOVENO.** Notifíquese personalmente la presente resolución a **... Laura Patricia Torres Torres**, en el domicilio que para tal efecto tengan señalado en autos. **DECIMO.** Ahora bien, toda vez que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, ni persona alguna para los mismos efectos por parte de la **C. Laura Patricia Torres Torres**, en razón de su incomparecencia al desahogo de su garantía de audiencia con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, notifíquese la presente resolución a la citada servidor público mediante edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; lo anterior, a efecto de no violar los derechos de la implicada de mérito o dejarla en estado de indefensión. **ONCEAVO.** En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

A T E N T A M E N T E

El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
 (RÚBRICA).

826.-27 febrero.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Viernes 28 de febrero de 2014

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo 28 de febrero del año en curso a las 10:00 horas, en el Instituto Mexiquense contra las Adicciones, ubicado en calle Isabel la Católica No. 211-A, Ccl. Santa Clara, Toluca, México, C.P. 50060, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10:00 - 10:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10	Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10 - 10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:50	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:50 - 10:55	Seguimiento de acuerdos
10:55 - 11:10	Asuntos Generales
11:10 - 11:20	Lectura de Acuerdos
11:20 - 11:25	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de **Naucalpan, Amanalco, Ecatepec y Tecámac**

Atentamente

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Policarpo Montes de Oca Alvarez
(Rúbrica)**

Toluca de Lerdo, México a 25 de febrero de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

845-BIS.-27 febrero.


INDUSTRIAS METÁLICAS MAGÓN S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Naucalpan, Estado de México, a veintiuno de Febrero de dos mil catorce.

A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
 "INDUSTRIAS METÁLICAS MAGÓN" S.A. DE C.V.

En términos de los artículos 161, 162, 166, 172, 178, 179, 180, 181, 183, 185, 186, 187 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así mismo de conformidad con los artículos Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las once horas del día martes once de marzo del dos mil catorce, en el Domicilio Social de la Empresa, Salón de Juntas de la misma, ubicado en Guizar y Valencia No. 25, Colonia San Andrés Atoto, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53500, con los siguientes puntos de orden del día:

- 1.- Pase de lista e Instalación de la Asamblea;
- 2.- Lectura y Aprobación de la Orden del Día;
- 3.- Revisión, validación y aprobación de poderes otorgados por la Asamblea, así como de los otorgados por los Administradores de la empresa a otros, y en su caso Revocación de los mismos.
- 4.- Cesión definitiva de acciones de diversos accionistas.
- 5.- Presentación de los Estados Contables y Financieros de la Sociedad correspondientes a los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2011, 2012 y 2013, que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 6.- En caso de existir, informe de los créditos tramitados a nombre de la Sociedad y estado de los mismos.
- 7.- Remoción, nombramiento, o ratificación de Administradores o Consejo de Administración.
- 8.- Remoción, nombramiento o ratificación del Comisario de la Sociedad.
- 9.- Ratificación del nombramiento del Director General y entrega recepción del cargo.
- 10.- Asuntos generales y clausura de la asamblea.
- 11.- Nombramiento del Delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el Acta de Asamblea, en caso de resultar procedente al presentarse la información requerida.

A T E N T A M E N T E

MARCIAL OLVERA GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL Y ADMINISTRADOR
 (RUBRICA).

241-A1.-27 febrero.


AVISO DE TRANSFORMACION

"SOLICITALO Y YA, FACILMENTE", S.A. DE C.V., SOFOM, ENR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea general anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de la persona moral "SOLICITALO Y YA, FACILMENTE", S.A. DE C.V., SOFOM, ENR, celebradas el día primero de noviembre del año dos mil trece, se aprobó transformar a la sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable, habiéndose adoptado los siguientes acuerdos de transformación:

1.- Se acordó transformar a la sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en una Sociedad Anónima bajo el régimen de Capital Variable, quedando con la denominación social "SOLICITALO Y YA, FACILMENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para lo cual se registrará a partir de que surta efectos la transformación por las disposiciones legales establecidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- La transformación se realiza para efectos fiscales, financieros y contables, a partir del primero de noviembre del año dos mil trece. Y la misma surtirá efectos jurídicos frente a terceros al momento de que la transformación quede inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente, toda vez que no existen acreedores de la sociedad, en concordancia con lo que al efecto establece el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.- En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con el artículo 228 de la misma, inscribáse en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad transformada el acuerdo de transformación y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, junto con el balance general elaborado al treinta y uno de octubre del año dos mil trece.

AARON EDUARDO BARRON GARCIA
DELEGADO ESPECIAL
 (RUBRICA).

241-A1.-27 febrero.



SOLICITALO Y YA FACILMENTE S.A. DE C.V. SOFOM ENR
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2013

INGRESOS	ACUMULADO
INGRESOS	
COMISIONES FACTURADAS	140,479
COMISIONES COBRADAS	137,000
PRODUCTOS FINANCIEROS	
INTERESES COBRADOS A CLIENTES	4,241,254
OTROS PRODUCTOS	438,427
+ TOTAL DE INGRESOS	4,957,160
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS FINANCIEROS	2,674,021
OTROS GASTOS	2,542
+ TOTAL DE GASTOS	2,676,563
= UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	2,280,597
- ISR	
- PTU	
- IETU	
= UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	2,280,597

(RUBRICA).

241-A1.-27 febrero.



SOLICITALO Y YA FACILMENTE S.A. DE C.V. SOFOM ENR
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
CIFRAS HISTÓRICAS

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	A CORTO PLAZO		
+ TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	6,811,586	+ TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	5,489,214
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
+ TOTAL ACTIVO FIJO	1,915,440	CAPITAL SOCIAL	50,000
DIFERIDO		+ TOTAL CAPITAL CONTABLE	2,924,199
+ TOTAL ACTIVO DIFERIDO	33,327		
+ TOTAL ACTIVO	8,458,413	= TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	8,458,413

(RUBRICA).

241-A1.-27 febrero.